

antiguas tan legítimas como constantemente reconocidas, crea de su  
deber poder en conocimiento de la Municipalidad la exigencia hecha por  
dicho investigador, para que esta Corporación se ocupe definitivamente  
del negocio, y pueda en su caso dar contestación taxonada y cumplida  
á la petición de que se trata, y el Ayuntamiento acordó: Que  
se cite á Cavildo extraordinario para las diez de la mañana del  
Sábado, veinte y cuatro del corriente, con el objeto de ocuparse de  
este asunto, acuya Sesion se invite á los Señores Diputados á Cortes  
y de Provincia.

---

Habiendo desaparecido las calamitosas circunstancias en que se encontraba  
esta Poblacion al disponerse en veinte y dos de Agosto último la suspen-  
sion de las Elecciones de Milicia Nacional, la Ciudad acordó:  
se verifique ante la Comision de la misma y en las Salas Consistoriales  
las de oficiales de las Compañias primera, tercera y quinta del Batallon  
de esta Ciudad el domingo veinte y cinco del corriente dando principio  
á las diez de la mañana, cuyo fin se pare oportuno oficio al Sr. Coman-  
dante para su concurrencia al citado acto, y que de las disposiciones  
convenientes para que lo ejecuten los individuos de las referidas Comp.<sup>as</sup>

Arbitrios.

Cta. de 3 al 14 de Nobre

Se vio la cuenta presentada por el fiel del Registro de los productos de arbitrios munici-  
cipales en los dias de ocho al catorce del corriente importante mil seiscientos setenta  
nueve y veinte y seis mar. y el Cavildo acordó enterada y que dicha cuenta rubricada y

Sellada se debucha al fiel para que sirva de comprobante á la del mes

Como que se combuyó este auto que firmamos

